



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2019-MDM

Miraflores 2019, Marzo 25

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2019, y los informes N° 050-2019-MDM/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 053-2019-CONT-MDM, de la Unidad de Contabilidad y el Informe N° 042-2019-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 069-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Estados Financieros 2018 y Memoria Anual 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, en su artículo 20° que regula las atribuciones del Alcalde, en el numeral 11) señala: "Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del Primer Trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico fenecido"; en su artículo 9°, numeral 17) de la norma acotada, que regula las atribuciones del Concejo Municipal, indica que a esta instancia le corresponde: "Aprobar el Balance y la Memoria"; asimismo en su artículo 54° a la letra dice: "Fenecido el Ejercicio Presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formaliza el Balance General de Ingresos y Egresos que deberán ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.",

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley N° 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.",

Que, el artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", en concordancia con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8 de este mismo cuerpo legal;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 22°, establece: "La contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto"; asimismo, en su artículo 23°, señala: "La Cuenta General de la República, es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal.",

Que, el artículo 28° numeral 28.2) de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, la memoria Anual de la Gestión Municipal, recoge y describe las principales actividades desarrolladas de acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos y egresos en actividades y en proyectos, especificando las acciones, logros y dificultades importantes ejecutadas en los ejes de desarrollo territorial, social, económico, transportes y servicios municipales; dicho documento se realiza en base a la información presentada por las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Miraflores;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

///... ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2019-MDM



Que, con Informe N° 050-2019-MDM/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 053-2019-CONT-MDM, la Unidad de Contabilidad, Informe N° 042-2019-GAF-MDM, la Gerencia de Administración y Finanzas, remiten los Estados Financieros y la Memoria Anual 2018, y con Informe Legal N° 069-2019-GAJ/GM/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación de los mismos;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Marzo del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, los Estados Financieros y el Estado de Ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre del año 2018

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración Financiera realice las acciones pertinentes para la remisión de los documentos mencionados en los artículos precedentes a la Dirección General de Contabilidad Pública, en cumplimiento con las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Lic. Ofelia L. Pino Colque
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE